



ACUERDO NÚMERO 002/2007 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, quince de enero de dos mil siete.- - - - -

----- C O N S I D E R A N D O -----

- - - I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; - - - - -

- - - II. Que en concordancia con los dispositivos constitucionales invocados, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que este Tribunal Electoral, es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia; - - - - -

- - - III. Que el numeral 130 del Estatuto de Gobierno en cita, dispone entre otros aspectos, que la organización de este Tribunal será la que determinen dicho Estatuto y las leyes; - - - - -

- - - IV. Que el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado, preceptúa que la Ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la administración en el Tribunal Electoral del Distrito Federal;- - -

- - - **V.** Que el artículo 132 del referido Estatuto de Gobierno, preceptúa que es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los Magistrados del Tribunal Electoral de la propia entidad;-

- - - **VI.** Que el artículo 133 del ordenamiento legal en comento, establece entre otras cuestiones que los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, durarán en su encargo ocho años improrrogables;- - - - -

- - - **VII.** Que con base en tales disposiciones, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, aprobó el nombramiento de los ciudadanos Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, como Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y de los ciudadanos Pedro Rivas Monroy, David Vega Vera, Carlos César Cárdenas Márquez y Anastasio Cortés Galindo, como Magistrados Supernumerarios del propio Órgano Jurisdiccional, en el orden de prelación en el que se citan;- - - - -

- - - **VIII.** Que el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, los ciudadanos que fueron designados como Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Electoral del Distrito



Federal, rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción del ciudadano David Vega Vera, quien declinó el nombramiento aprobado a su favor; - - - - -

- - - **IX.** Que el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó por mayoría calificada de sus integrantes, el nombramiento de la ciudadana María del Pilar Hernández Martínez como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Electoral local, en sustitución del ciudadano David Vega Vera. En la misma fecha, dicha ciudadana rindió la protesta de Ley ante el Pleno del citado Órgano Legislativo local;- - - - -

- - - **X.** Que de acuerdo con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en dicho cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad; para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas, entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal; - - - - -

- - - **XI.** Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral invocado, la aplicación de las normas del propio

Código corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia y cumplimiento. Asimismo, el párrafo segundo de dicho numeral, establece que para el debido cumplimiento de su actuación, este Tribunal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; - - - - -

- - - **XII.** Que el artículo 222 del Código Electoral del Distrito Federal, reitera que este Tribunal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad;- - - - -

- - - **XIII.** Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo primero del Código de la materia, dispone que el patrimonio de este Órgano Jurisdiccional se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa local, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal; - - - - -

- - - **XIV.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227, fracción II, inciso t) del Código Electoral local, es atribución del Pleno del Tribunal, vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa del Tribunal, entre otras; - - - - -

- - - **XV.** Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z) del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII del Reglamento Interior



ACUERDO NÚMERO 002/2007

del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución; -----

- - - **XVI.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 229, inciso g) y 227, fracción II, inciso s) del Código de la materia, corresponde al máximo Órgano de Decisión aprobar el proyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con base en el anteproyecto que al efecto proponga el Magistrado Presidente y, una vez aprobado, remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; -----

- - - **XVII.** Que mediante Acuerdo número 107/2006, de veinticuatro de octubre de dos mil seis, el Pleno aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de este Tribunal para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil siete, mismo que fue remitido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante oficio TEDF/PRES/1413/2006, de ocho de noviembre de dos mil seis, que al efecto signó el Magistrado Presidente, para que se incluyera en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año en curso; -----

- - - **XVIII.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente al

año dos mil siete, autorizando las erogaciones para este Tribunal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del propio Decreto, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el treinta y uno de diciembre de dos mil seis; - - - - -

- - - **XIX.** Que el veintiséis de diciembre de dos mil seis, fueron designados los ciudadanos Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Rivapalacio Neri y Dario Velasco Gutiérrez como Magistrados Propietarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal y rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; - - - - -

- - - **XX.** Que con motivo de la próxima toma de posesión de los Magistrados Propietarios de este Tribunal, designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, este Pleno, atendiendo a las conversaciones sostenidas con los nuevos integrantes del máximo Órgano de Decisión el diez de enero del año en curso, y con el objeto de generar espacios para el personal de confianza de los Magistrados que entrarán en funciones el dieciocho de enero del presente año, determinó que los Magistrados Numerarios realicen las gestiones pertinentes a fin de que el personal que a continuación se enlista y que se encuentran adscritos a cada una de sus ponencias, den por terminada la relación laboral que actualmente



ACUERDO NÚMERO 002/2007

tienen con este Tribunal, a cambio del correspondiente pago de la suma equivalente a tres meses de salario neto, como liquidación total de todas y cada una de las prestaciones a que tienen derecho en términos de ley, con cargo al presupuesto de este Tribunal correspondiente al ejercicio fiscal del año en curso, mismo que se formaliza el quince de enero del año en curso: - - - - -

1. Secretario Privado adscrito a ponencia numeraria. - - - - -
2. Chofer adscrito a ponencia numeraria y presidencia. - - - - -
3. Hasta cuatro miembros del personal jurídico entendiéndose por ellos, Secretarios de Estudio y Cuenta y/o Secretarios Auxiliares, indistintamente, adscritos a ponencia numeraria. - - - - -

A fin de instrumentar lo acordado por el máximo Órgano de Decisión, se determina instruir al Secretario Técnico encargado del despacho de la Secretaría General, para que mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo y Director General Jurídico, ambos de este Órgano Jurisdiccional, para que en el ámbito de sus competencias, realicen los actos legales y administrativos correspondientes, con los servidores públicos que se acojan a la presente propuesta. - - - - -

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: - - - - -

- - - - - A C U E R D O: - - - - -

PRIMERO. Se autoriza a los Magistrados Integrantes del Pleno a realizar las gestiones a que se refiere el Considerando XX de este

proveído; - - - - -

SEGUNDO. Se instruye Secretario Administrativo y Director General Jurídico, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, realicen todos los actos jurídicos y administrativos correspondientes, con los servidores públicos que se acojan a la propuesta a que alude el Considerando XX del presente Acuerdo.- - - - -

Así, por mayoría de cuatro votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Hermilo Herrejón Silva, Presidente; Estuardo Mario Bermúdez Molina, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado y con el voto en contra del Magistrado Raciél Garrido Maldonado, por considerar que a la propuesta autorizada por el Pleno, debe adicionarse el ofrecimiento de doce días de salario por cada año de servicio prestado. Lo anterior, ante el Secretario Técnico encargado del despacho de la Secretaría General, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 25, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe. - - - - -

**HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO PRESIDENTE**



ACUERDO NÚMERO 002/2007

**ESTUARDO MARIO BERMÚDEZ
MOLINA
MAGISTRADO**

**RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO**

**JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO**

**RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO**

DOY FE

**OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**